

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se efectúa la adscripción de profesorado con carácter definitivo a determinados centros creados por Acuerdo 103/2006, de 29 de junio.

Por Acuerdo 103/2006, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León, se crea el Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos (código: 09012163), el Centro Específico de Formación Profesional de Palencia (código: 34007007) y el Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de Tordesillas (Valladolid) (código: 47011188) por desdoblamiento del Instituto de Educación Secundaria «Juana I de Castilla» de dicha localidad.

Por Orden EDU/1170/2006, de 12 de julio, se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos, estableciendo en su punto segundo que el IES n.º 2 de Tordesillas entrará en funcionamiento el curso escolar 2006/2007 y en el punto tercero que el Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos y el Centro Específico de Formación Profesional de Palencia comenzarán a desarrollar sus actividades en el citado curso escolar.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima y decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y en el artículo sexto del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.— Adscribir con carácter definitivo y con efectos de 1 de septiembre de 2006 al profesorado que figura en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, al Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos, al Centro Específico de Formación Profesional de Palencia y al Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de Tordesillas, respectivamente.

Segundo.— La adscripción del profesorado no supone modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan, y contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de septiembre de 2006.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

ANEXO I

**RELACIÓN DEL PROFESORADO DEL I.E.S. "SIMÓN DE COLONIA"
DESTINADO AL CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 3 DE BURGOS**

| Cuerpo | Especialidad | Apellidos | Nombre | D.N.I. |
|--------|----------------------------|----------------|-----------|------------|
| 590 | Inglés (011) | PORTAL DÍEZ | JULITA | 13.066.173 |
| 590 | Hostelería y Turismo (106) | GIL MEDIAYILLA | NATIVIDAD | 13.118.844 |

ANEXO II

**RELACIÓN DEL PROFESORADO DEL I.E.S. "CAMINO DE LA MIRANDA"
DESTINADO AL CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PALENCIA**

| Cuerpo | Especialidad | Apellidos | Nombre | D.N.I. |
|--------|--|---------------------|----------------|------------|
| 590 | Psicología y Pedagogía (018) | ALONSO ALONSO | M. INMACULADA | 13.120.984 |
| 590 | Formación y Orientación Laboral (105) | CALVO CUESTA | M. AZUCENA | 12.731.644 |
| 590 | Formación y Orientación Laboral (105) | GARCÍA IZQUIERDO | M. SUSANA | 12.776.314 |
| 590 | Informática (107) | BLANCO ZURRO | M. CRUZ SARA | 12.243.322 |
| 590 | Informática (107) | GARCÍA MORÍN | JOSÉ RAFAEL | 7.836.537 |
| 590 | Informática (107) | ARCOS ALONSO | MARGARITA | 13.102.769 |
| 590 | Informática (107) | ROSA PRIETO | JERÓNIMO DE LA | 9.302.230 |
| 590 | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111) | JUSTEL DEL CAMPO | BENITO | 12.691.752 |
| 590 | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111) | ALMENDRO GÓMEZ | CIRIACO | 9.306.504 |
| 590 | Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111) | GARCÍA SÁNCHEZ | SANTIAGO | 9.308.033 |
| 590 | Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos(117) | CUENA BOY | M. VALLE | 12.736.175 |
| 590 | Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos(117) | MAZAS BELLO | FERNANDO | 17.864.954 |
| 590 | Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos(117) | RIVAS CABERO | ENRIQUE | 7.853.524 |
| 591 | Apoyo al Área Práctica (026) | GONZÁLEZ FELIPE | ROBERTO | 9.766.906 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | MAGDALENO GONZÁLEZ | MARCELINO | 9.262.961 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | VAÑES LLORENTE | ANDRÉS | 12.728.636 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | RODRÍGUEZ VAQUERO | EDUARDO | 12.236.556 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | GONZÁLEZ ARRANZ | LUIS MIGUEL | 9.263.236 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | RIVERA PÉREZ | JUAN ANTONIO | 9.271.283 |
| 591 | Mantenimiento de Vehículos (209) | ORALLO GAZTELUMENDI | ALFREDO | 10.022.515 |
| 591 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) | MUÑOZ MARTÍN | INES | 7.863.838 |
| 591 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) | INFANTE BARROSO | CARMEN | 669.502 |
| 591 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) | PACHECO MAQUEDA | M.C. NATIVIDAD | 16.788.300 |
| 591 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) | CALDERERO SUÁREZ | SUSANA LORENZA | 7.982.872 |
| 591 | Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) | TEJERO ALVAREDO | FRANCISCO JOSÉ | 11.959.461 |
| 591 | Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227) | GARCÍA PLAZA | FRANCISCO | 12.724.279 |
| 591 | Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227) | CASTRO RODRÍGUEZ | M. SOL DE | 9.734.768 |

ANEXO III

RELACIÓN DEL PROFESORADO DEL I.E.S. "JUANA I DE CASTILLA"
DESTINADO AL I.E.S. Nº 2 DE TORDESILLAS

| Cuerpo | Especialidad | Apellidos | Nombre | D.N.I. |
|--------|--------------------------------------|--------------------|------------------|------------|
| 590 | Filosofía (001) | SUSPERREGUI URUEN | CARMEN | 15.247.650 |
| 590 | Griego (002) | LUCAS CUESTA | DAVID | 7.876.522 |
| 590 | Lengua Castellana y Literatura (004) | ESCUDERO NEGRO | JULIÁN | 12.204.961 |
| 590 | Lengua Castellana y Literatura (004) | MAROTO GUTIÉRREZ | M. ROSARIO | 6.549.189 |
| 590 | Lengua Castellana y Literatura (004) | GARCÍA GARCÍA | RAMIRO | 11.706.016 |
| 590 | Geografía e Historia (005) | RODRÍGUEZ IGLESIAS | GUADALUPE | 10.585.450 |
| 590 | Geografía e Historia (005) | JAEN MARTÍN | M. ROSARIO | 7.848.894 |
| 590 | Matemáticas (006) | ARGUELLO PASTOR | M. PILAR | 50.801.282 |
| 590 | Matemáticas (006) | ESTEBÁNEZ MELERO | ESPERANZA | 9.252.760 |
| 590 | Matemáticas (006) | JUÁREZ PANIAGUA | MANUELA | 12.232.205 |
| 590 | Física y Química (007) | CASTAÑEDA CASADO | JESÚS | 12.135.672 |
| 590 | Física y Química (007) | GARCÍA MORATE | JOSÉ ANTONIO | 12.360.182 |
| 590 | Biología y Geología (008) | CASASECA DELGADO | BERNARDO | 11.728.600 |
| 590 | Biología y Geología (008) | SOUSA LÓPEZ | JAVIER | 9.264.833 |
| 590 | Dibujo (009) | MUELAS GARCÍA | QUINTÍN | 12.223.005 |
| 590 | Francés (010) | SUPIOT RIPOLL | JUAN MARÍA | 12.239.774 |
| 590 | Inglés (011) | MOLINA ALARCÓN | AMALIA | 7.848.727 |
| 590 | Inglés (011) | VALENCIA LOZANO | JOSÉ CARLOS | 9.264.779 |
| 590 | Educación Física (017) | RODRÍGUEZ SERRADOR | FRANCISCO JAVIER | 12.358.538 |
| 590 | Tecnología (019) | MATA MERINO | MARÍA DE LA O | 12.748.133 |

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado «Escuela Superior del Vidrio de la Real Fábrica de Cristales de la Granja», de San Ildefonso o La Granja (Segovia).

En relación con el expediente instruido a instancia de D.ª Áurea Juárez Galindo, actuando en representación de la FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DEL VIDRIO referido a la solicitud de autorización de apertura del Centro privado «ESCUELA SUPERIOR DEL VIDRIO DE LA REAL FÁBRICA DE CRISTALES DE LA GRANJA», a ubicar en Paseo del Pocillo, 1, de San Ildefonso o La Granja (Segovia), esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro mencionado, cuyo código asignado en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León es 40008299:

Primero.– Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado Autorizado del Vidrio «ESCUELA SUPERIOR DEL VIDRIO DE LA REAL FÁBRICA DE CRISTALES DE LA GRANJA», de San Ildefonso o La Granja (Segovia), que quedará configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro Autorizado del Vidrio.

Denominación específica: ESCUELA SUPERIOR DEL VIDRIO DE LA REAL FÁBRICA DE CRISTALES DE LA GRANJA.

Titular: FUNDACIÓN «CENTRO NACIONAL DEL VIDRIO».

Domicilio: Paseo del Pocillo, n.º 1.

Localidad: San Ildefonso o La Granja.

Municipio: San Ildefonso o La Granja.

Provincia: Segovia.

Enseñanzas autorizadas: Estudios Superiores del Vidrio; capacidad: 3 grupos; 90 puestos escolares.

Segundo.– La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Tercero.– La presente autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2006/2007, con una implantación progresiva de las enseñanzas autorizadas en los términos señalados en el Informe de fecha 28 de septiembre de 2006, del Servicio de Construcciones y Equipamiento, reproducido en el antecedente de hecho noveno de esta Resolución.

Cuarto.– Antes del inicio de las actividades educativas del Centro, la Dirección Provincial de Educación de Segovia, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el mismo.

Quinto.– El Centro que se autoriza por la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica aplicable.

Sexto.– La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo, adoptando todas las medidas precisas para el cumplimiento del calendario de implantación de las enseñanzas previsto en el Apartado Tercero, y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de septiembre de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*